



## POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

**ACTORES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN** (en adelante ACTORES S.C.G. o la Sociedad), está comprometido en ofrecer a todos sus colaboradores las mismas oportunidades de éxito y desempeño. Por esta razón, implementa esta política, como mecanismo de prevención, corrección y control de las conductas de acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Para el logro de este propósito, se dispone del recurso necesario para la ejecución de las actividades de sensibilización sobre acoso laboral y sus consecuencias; capacitación en el conocimiento de los problemas y su solución integral, dirigidos a los trabajadores.

En esta política, la Sociedad determina que las relaciones entre sus colaboradores deben estar basadas en el buen trato y el respeto a la dignidad humana, por lo cual, es obligación de todos ellos desarrollar su gestión según los estándares más exigentes en materia de integridad, honestidad y trato justo, así como en evitar los conflictos personales y laborales.

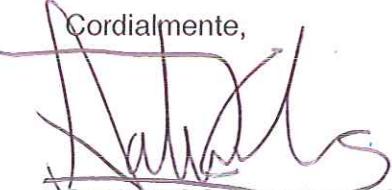
El incumplimiento de esta política por parte de los colaboradores de la Sociedad acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con la normatividad legal vigente, lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo, estatutos y demás disposiciones internas de la Sociedad, orientadas al mantenimiento y conservación del buen trato en los ambientes de trabajo.

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

Esta Política para la Prevención del Acoso Laboral y el Manual de Convivencia Laboral que hace parte de esta Política, se rigen por lo dispuesto en la legislación vigente según la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008 y las Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

### VIGENCIA:

Esta política para la Prevención del Acoso Laboral está vigente desde el 12 de abril de 2019.

Cordialmente,  
  
**SANTIAGO CABRERA SANTOS**  
Director Ejecutivo  
ACTORES S.C.G.